

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, ASISTIDO POR LA DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA, LA LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de junio de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el “Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala”, en lo sucesivo el “CONVENIO PRINCIPAL”.
2. Conforme a la Cláusula Décima del “CONVENIO PRINCIPAL”, dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por las “LAS PARTES”.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar”, en lo sucesivo “DECRETO DE REFORMA”, cuyo transitorio tercero dispone, entre otros supuestos, que el “IMSS-BIENESTAR”, a más tardar el 31 de marzo de 2024 deberá realizar las conciliaciones

respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las Entidades Federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, en adelante “LGS”, a efecto de adecuarlos a lo previsto en dicho Decreto.

5. El 18 de enero de 2024, “LAS PARTES” suscribieron el “Primer Convenio Modificadorio al Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala, de fecha 20 de junio de 2023”, en lo sucesivo el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, cuyo objeto establecido en la Cláusula Primera, fracción II, señala lo siguiente:

(ii) **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, transfiera, al **“IMSS-BIENESTAR”** o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la **“LGS”**, en adelante **“EL FONSABI”**, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Tlaxcala. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto del presente Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la **“LGS”**, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

6. De acuerdo con el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometió a transferir en propiedad a “IMSS-BIENESTAR” las unidades señaladas en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, a fin de que dicho organismo sea el que las opere para dar cumplimiento a su objeto.
7. Mediante oficio número CE-Tlaxcala-IB-08/2023, el Dr. Gabriel Gutiérrez Morales, Coordinador Estatal de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la inclusión en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL” de la CLUES TLSSA018041 correspondiente a la Unidad de Hemodinamia, ubicada en Boulevard Hospitales 1 B, Pueblo San Matías. Tepetomatitlán, San Matías Tepetomatitlán, C.P. 90606, en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala.

DECLARACIONES

- I. “LA SSA” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- II. “EL IMSS” declara, por conducto de su Director General, que:
 - II.1. Se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
 - II.2. La Dra. Célida Duque Molina, en su carácter de Directora de Prestaciones Médicas, cuenta con facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268-A, de la Ley del Seguro Social, 3, fracción II, inciso g), 82 fracciones III y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento realizado por el H. Consejo Técnico de “EL IMSS” de fecha 01 de marzo de 2021.

- III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- IV. “IMSS-BIENESTAR” declara que se reproducen y ratifican todas las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.
- V. “LAS PARTES” declaran, por conducto de sus representantes, que:
- V.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- V.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para incluir la unidad médica siguiente:

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCIÓN	DOMICILIO
205	TLSSA018041	SEGUNDO NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE HEMODINAMIA	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	TLAXCALA	BOULEVARD HOSPITALES 1 B PUEBLO SAN MATIAS TEPETOMATITLAN 90606

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL” Y DEL “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” y del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” formando, éstas y el presente convenio modificadorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, pactadas en el presente convenio modificadorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican, ratificando con ello todas sus partes, en la Ciudad de México, el 24 de enero de 2024, en cuatro ejemplares originales, conservando uno cada una de “LAS PARTES”.- Por la SSA: Secretario de Salud, Dr. **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. **Marco Vinicio Gallardo Enríquez**.- Rúbrica.- Por el IMSS: Director General, Mtro. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, Dra. **Célida Duque Molina**.- Rúbrica.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lic. **Lorena Cuéllar Cisneros**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Secretario de Gobierno, Lic. **Luis Antonio Ramírez Hernández**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Dr. **Rigoberto Zamudio Meneses**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C. P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.